



OFI20-00242596 / IDM 13030000  
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)  
Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2020

Doctor  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General  
Congreso de La República  
Carrera 7 No. 8-68  
Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.  
secretaria.general@senado.gov.co  
3825156  
OFI20-00242596 / IDM 13030000

**Asunto:** Respuesta cuestionario de debate de Control Político – Estatuto de la Oposición

Respetado Secretario General,

En atención a la comunicación del asunto remitida a la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, mediante correo electrónico el 13 de noviembre de 2020, en la cual solicita dar respuesta en relación con: *“El incumplimiento del Gobierno Nacional a las garantías de seguridad pactadas con firmantes de Paz, asesinatos de líderes y lideresas sociales y masacres que vienen azotando al país”*, me permito informar lo siguiente:

***“1. ¿Cuántas personas en proceso de reincorporación han sido asesinadas desde que inició el gobierno de Iván Duque?”***

155 personas en proceso de reincorporación (exintegrantes Farc-EP) fueron asesinadas desde el 7 de agosto de 2018 y el 11 de noviembre de 2020.

***“2. ¿Cuántas personas en proceso de reincorporación han sido asesinadas en lo que va corrido de 2020?”***

57 personas en proceso de reincorporación (exintegrantes Farc-EP) fueron asesinadas entre el 1 de enero de 2020 y el 11 de noviembre de 2020.

***“3. ¿Cuántas personas en proceso de reincorporación han sido asesinadas desde que se decretó la primera cuarentena hasta que fue levantada a nivel nacional?”***

39 personas en proceso de reincorporación (exintegrantes Farc-EP) fueron asesinadas entre el 25 de marzo de 2020 y el 30 de agosto de 2020.



**“4. ¿Por qué considera el Alto Comisionado que continúa el asesinato de personas en proceso de reincorporación?”**

**5. ¿Qué valoración hace su oficina respecto al asesinato de 236 personas en proceso de reincorporación?”**

Las preguntas 4 y 5 vinculan aspectos de carácter valorativo cuya ponderación no corresponde a la misionalidad de esta Consejería, sin perjuicio de lo cual, con fundamento en la información sobre las investigaciones adelantadas por la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación y por la Policía Nacional respecto de las afectaciones a personas en proceso de reincorporación, entendemos que resulta relevante lo siguiente:

- a) En el 77,77% de los casos con avance de esclarecimiento, los victimarios han sido organizaciones criminales armadas. En su orden: GAOR, ELN, Clan del Golfo, Organizaciones tipo C y EPL.
- b) La mayoría de las afectaciones<sup>[1]</sup> se producen en zonas con conflictos por el control territorial de economías ilegales, así<sup>[2]</sup>:
  - El 58% de las víctimas en 5 de los 20 departamentos: Cauca (18,6%), Nariño (12,1%), Antioquia (10,3%), Norte de Santander (8,6%), y Caquetá (8,2%).
  - 21% de las víctimas en 5 municipios: Tumaco (5,7%), Ituango (5,3%), Puerto Asís (4%), Argelia (3,2%) y Tibú (2,8%).
- c) El 72% de las afectaciones se han producido en el sector rural.
- d) La generalidad de las afectaciones se ha presentado contra personas en reincorporación que no residían en los AETCR.
- e) La permanencia de la víctima en la misma zona en que desarrolló su actividad guerrillera es un factor muy recurrente<sup>[3]</sup>.
- f) Otras circunstancias que se reiteran son la excarcelación reciente, el no registro de iniciativa productiva y no haber iniciado rutas de protección.

**“6. ¿Cuáles fueron las razones para que todas las personas que estaban adelantando su proceso de reincorporación en el ETCR de Santalucía en Ituango hayan tenido que desplazarse?”**

En primer lugar, debemos resaltar que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Final, el proceso de reincorporación se fundamenta en el reconocimiento de la libertad individual, y en este sentido, el Gobierno nacional respeta cualquier manera en la que un exintegrante de las FARC-EP desee adelantar su reincorporación, ya sea de forma individual o colectiva y en cualquier parte del territorio nacional.

De igual manera debemos aclarar que la oferta institucional de reincorporación se ha brindado y se brindará no solo en los lugares donde se ubicaron los antiguos ETCR, sino en cualquier lugar de la geografía nacional, debido a que se resalta que **la reincorporación no se construye en un**



**punto geográfico específico** y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) tiene la capacidad institucional para atender a cualquier persona en proceso de reincorporación en todo el territorio nacional.

Ahora bien, es importante indicar que, el Gobierno Nacional con la Política de Estabilización “*Paz Con Legalidad*” (la cual hace parte de las bases del Plan Nacional de Desarrollo, Ley 1955 de 2019) presenta la estrategia de implementación del Presidente de la República, en varias temáticas, incluida la reincorporación de los exintegrantes de las FARC-EP.

Frente a los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), dicha política expresa: *“se está identificando una estrategia para la normalización de los antiguos ETCR de acuerdo al decreto 2026 de 2017, que establece la duración de estos hasta el 15 de agosto de 2019. La estrategia estará enfocada hacia la estabilización de estas zonas, teniendo en cuenta los objetivos del proceso de reincorporación y aspectos técnicos de acuerdo a la normatividad vigente.”*

Asimismo, señala que: *“Encontramos que las dinámicas que se han presentado al interior de estos espacios corresponde a las tendencias que los habitantes de cada uno de ellos han ido seleccionando. La responsabilidad que nos corresponde es revisar las condiciones de preparación para la vida civil de cada uno de ellos y, de ser necesario, programar los refuerzos que se requieran. Se precisa, entonces, entender las expectativas de cada uno para acomodar los trabajos en esa dirección”.*

En este escenario y en consonancia con la política de “*Paz Con Legalidad*”, para los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) y teniendo en cuenta que la duración de éstos fue contemplada por dos (2) años contados a partir de 15 de agosto de 2017, según el artículo 5 del Decreto 2026 de 2017, la ARN desde octubre de 2018, inicio la recopilación de información para definir la viabilidad de los lugares donde se ubicaron los antiguos ETCR, teniendo en cuenta 5 variables de decisión y se estructuró la Estrategia de Transformación y Consolidación de los antiguos ETCR.

De esta manera, el Gobierno nacional con el propósito de afianzar el logro de las metas trazadas en materia de reincorporación económica y social de los exintegrantes de las FARC-EP y con el objetivo de dar continuidad a las dinámicas colectivas que han tenido desarrollo en dichos territorios, tomó la determinación de avanzar hacia una figura permanente, que se ajuste al ordenamiento territorial existente, respetando siempre la organización social correspondiente, para apalancar la reincorporación, aclarando que no es bajo la figura de los antiguos ETCR.

En el marco de la implementación de la mencionada estrategia de Transformación de los antiguos ETCR, se identificó la posibilidad de traslado de 11 antiguos ETCR en función de variables técnicas, ambientales, administrativas y de seguridad multidimensional con las cuales se garanticen los procesos de consolidación territorial con las garantías que requiere la población objeto, entre estos el de Ituango.

Para tal fin, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, la Misión de Verificación de Naciones Unidas y el componente de exintegrantes FARC-EP del Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) adelantaron las coordinaciones orientadas a definir los traslados concertados necesarios en el marco de la estrategia de transformación.

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
www.presidencia.gov.co

PÚBLICA



Certificado  
SC5672-1



En segundo lugar, frente al traslado del antiguo ETCR de Ituango, conviene precisar que en sesión del 11 de septiembre de 2019 del Consejo Territorial de Reincorporación (CTR)[4] el colectivo de exintegrantes FARC-EP, **informó su disposición de trasladarse de manera voluntaria dentro del municipio de Ituango, en un predio que les permitiera desarrollar un proyecto de vivienda** definitiva en el que estuvieran la totalidad de las personas del antiguo ETCR Santa Lucía en Ituango.

El 17 de octubre de 2019, con el fin de hacer seguimiento a los compromisos y avances de la comisión mixta (Gobierno nacional, exintegrantes FARC-EP) en el marco de la estrategia de transformación de los antiguos ETCR con relación a la identificación de posibles predios para el traslado concertado voluntario del antiguo ETCR de Santa Lucía, se informó la inviabilidad de cinco predios analizados. El 14 de febrero de 2020 en la sesión de concertación para el traslado del antiguo ETCR Santa Lucía, el colectivo de exintegrantes FARC-EP informó de manera preliminar que 129 personas tenían intención de traslado concertado, no obstante, en gestiones de depuración de la información realizadas por el Grupo Territorial de la ARN se pudo determinar que el número de personas a trasladar eran 93 personas y que 8 personas en proceso de reincorporación y sus familias tenían vocación de permanencia en el antiguo ETCR.

En dichas sesiones de trabajo, la Sociedad de Activos Especiales (SAE) puso en contexto al colectivo de exintegrantes FARC-EP sobre la selección y visita de nuevos predios en los municipios de Guarne, Santo Domingo, San Pedro de los Milagros, Fredonia, Venecia, Sopetran y Medellín; a lo que el colectivo de exintegrantes FARC-EP indicó que los predios ofrecidos no eran de su interés por considerarlos muy pequeños para la implementación de los proyectos agropecuarios que se desarrollaban en el antiguo ETCR Santa Lucía.

En el mes de marzo de 2020, los exintegrantes FARC-EP, reiteraron su voluntad de iniciar un traslado concertado del antiguo ETCR. Es así como se dio inicio a la búsqueda y el análisis de más de 17 predios en el Departamento de Antioquia, de forma coordinada con los liderazgos del colectivo de exintegrantes FARC-EP, la Agencia Nacional de Tierras (ANT), y el acompañamiento de la Misión de Verificación de la Organización de Naciones Unidas. Como resultado se encontró viabilidad jurídica y administrativa para proceder al traslado del antiguo ETCR hacia el Municipio de Mutatá. En mesa de trabajo realizada el día 14 de mayo de 2020, la Gobernación de Antioquia manifestó su apoyo por el traslado del antiguo ETCR al municipio de Mutatá con relación a los predios “El Porvenir” y “Becuarandó” que a la fecha se encuentran bajo la figura de arrendamiento y con solicitud de compra directa por la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

El día 3 de julio de 2020, en sesión de mesa de trabajo el componente de exintegrantes FARC-EP del CNR enlista que son 93 personas que manifestaron su interés voluntario de trasladarse al municipio de Mutatá. Posteriormente, el día 15 de julio de 2020, luego de meses de concertación entre los exintegrantes FARC-EP del antiguo ETCR Santa Lucía y el Gobierno Nacional, se llevó a cabo el traslado concertado voluntario de los exintegrantes FARC del antiguo ETCR Santa Lucía hacia el Municipio de Mutatá, con el fin de garantizar el acceso a tierra con vocación de permanencia para todos los exintegrantes FARC-EP del antiguo ETCR.

En esa medida, la ARN en articulación con la Gobernación de Antioquia, la Alcaldía de Mutatá y la Alcaldía de Ituango y el acompañamiento de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas,

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
www.presidencia.gov.co

PÚBLICA



Certificado  
SC5672-1



desarrolló un plan de trabajo que contó con las garantías de: respeto a la dignidad humana, prevalencia de los factores de seguridad multidimensional, protocolo de bioseguridad para la protección y contención del COVID-10, sanidad y protección animal y siguió las recomendaciones de la Fuerza Pública (rutas, duración del traslado, puntos de descanso, puntos de inicio y terminación del traslado, acompañamiento permanente de la Unidad Policial para la Edificación de la Paz (UNIPEP), entre otros).

La anterior articulación estatal evidencia el interés del Estado en favor de la garantía de protección de los derechos fundamentales, de continuidad con la ruta de reincorporación a largo plazo y el compromiso por parte del Gobierno Nacional para suministrar a los exintegrantes FARC-EP del antiguo ETCR Santa Lucía todas las condiciones que permitan generar la reconstrucción del tejido social y los fines de arraigo hacia el Municipio de Mutatá- Antioquia.

Respetuosamente me permito aclarar para la respuesta a esta pregunta y para la siguiente que, en todos los antiguos ETCR, **existe presencia de autoridades estatales** que se encargan de brindar seguridad a las personas que se encuentran dentro de los mismos, en este sentido consideramos que no se trata de un “*desplazamiento*”, debido a que se reitera, el traslado que se produjo en el antiguo ETCR de Ituango, obedeció a un acuerdo que fue **debidamente concertado con los exintegrantes de las FARC-EP**, acompañado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) y verificado por ONU.

**“7. ¿Qué valoración hace su oficina respecto a que todo un ETCR haya tenido que desplazarse?”**

Como antes se indicó, el proceso de reincorporación se fundamenta en el reconocimiento de la libertad individual, y en este sentido, el Gobierno nacional respeta cualquier manera en la que un exintegrante de las FARC-EP desee adelantar su reincorporación, ya sea de forma individual o colectiva y en cualquier parte del territorio nacional y que la oferta institucional de reincorporación se haya brindado y se brinde en cualquier lugar de la geografía nacional. Se resalta que, la reincorporación es un proceso social antes que geográfico y donde se encuentren las personas en este proceso, estará la ARN brindando los beneficios pactados en el Acuerdo para los exintegrantes de las FARC-EP.

Por otra parte, se reitera que luego de finalizado el término de 2 años establecido para la duración de los antiguos ETCR, condición que se cumplió el pasado 15 de agosto de 2019, el Gobierno nacional con el propósito de afianzar el logro de las metas trazadas en materia de reincorporación económica y social de los exintegrantes de las FARC-EP y con el objetivo de dar continuidad a las dinámicas colectivas que han tenido desarrollo en dichos territorios, tomó la determinación de avanzar hacia una figura permanente, que se ajuste al ordenamiento territorial existente, respetando siempre la organización social correspondiente, para apalancar la reincorporación, aclarando que no es bajo la figura de los antiguos ETCR, la cual se reitera expiró en agosto 15 de 2019. Bajo esta lógica se estructuró la Estrategia de Transformación y Consolidación de los antiguos ETCR, la cual dio como resultado que algunos antiguos ETCR debían trasladarse.

Sin embargo, se resalta, que **los traslados de los antiguos ETCR, son procesos concertados** con la población en proceso de reincorporación, garantizando su seguridad y arraigo con plena



garantía para continuar con su proceso de reincorporación y que el proceso de traslado cuenta con el acompañamiento del Consejo Nacional de Reincorporación y es verificado por la Organización de las Naciones Unidas. Por lo anterior, nuevamente se reitera que **no se trata de un “desplazamiento”**, en la medida que ha sido un proceso concertado y acompañado desde el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) y la ONU.

Por decisión del colectivo de exintegrantes FARC-EP, unos permanecieron en el antiguo ETCR y otros se reubicaron, y desde la ARN se darán todas las garantías para que las personas que le apostaron a una paz con legalidad continúen este proceso exitosamente.

**“8. ¿Su oficina prevé que la situación acontecida en Ituango pueda repetirse en otros ETCR?”**

Como antes se indicó, la política de implementación y consolidación “Paz con Legalidad”, estableció la necesidad de revisar las lógicas bajo las cuales en el año 2018, venían funcionando las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN), luego convertidas en Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), entendiendo que las razones bajo las que funcionaron las ZVTN fueron orientadas a la dejación de armas y que luego, los antiguos ETCR, fueron las zonas en que la colectividad de exintegrantes de las FARC-EP - a través de sus delegados -, manifestaron que servirían de escenarios para adelantar su reincorporación colectiva.

No obstante, con el objetivo de dar continuidad a las dinámicas colectivas que han tenido desarrollo en dichos territorios y con el propósito de acercar a los exintegrantes FARC-EP a procesos de orden económicos, sociales y comunitarios, tomó la determinación de avanzar hacia una figura permanente, que se ajuste al ordenamiento territorial existente, respetando siempre la organización social correspondiente, para apalancar la reincorporación.

Es oportuno recalcar que la “Política de paz con Legibilidad”, orienta los esfuerzos para la consolidación de los antiguos ETCR, y con fundamento en ésta, el Gobierno nacional, tomó la determinación de avanzar con figuras permanentes del ordenamiento territorial existente y así apalancar la reincorporación, aclarando que no es bajo la figura de los antiguos ETCR. Para esta estrategia el Gobierno nacional, analizó 5 variables de decisión:

- Predios y tierras que contemplan la condición jurídica del suelo, y capacidad de gestión del territorio (entendido como la capacidad real del municipio de absorber esta población y las realidades jurídicas del mismo o de preservación).
- Seguridad Multidimensional.
- Administrativa, entendida como el acceso a servicios públicos básicos que son suministrados por la Agencia y que se constituyen en retos de consolidación territorial.
- Proyectos productivos.
- Oferta institucional.



En este sentido tenemos 11 antiguos ETCR que previa revisión de las variables mencionadas, se contempla una recomendación de traslado por parte del Gobierno nacional, sugerencia que es comunicada y concertada con los exintegrantes FARC-EP para adelantar los procesos de traslado.

Se aclara entonces que, el traslado de los antiguos ETCR, obedece a distintas variables, como las antes mencionadas, resaltando que, en todo caso, los procesos de traslado corresponden a estrategias concertadas con los exintegrantes FARC-EP. Así las cosas, el traslado de cada antiguo ETCR obedece a temas distintos a los del antiguo ETCR de Ituango.

De esta manera se concluye que, el objetivo de los traslados de los antiguos ETCR, siempre será facilitar la adopción de esos espacios al ordenamiento territorial y en ese sentido apalancar el proceso de reincorporación con vocación de permanencia, construir nuevos espacios en asentamientos sostenibles debidamente administrados y atendidos por gobiernos locales. En cualquier caso, la ARN siempre garantizará la continuidad del proceso de reincorporación de los exintegrantes de las FARC-EP en cualquier parte del territorio nacional.

**“9. ¿Cuál es la situación de seguridad en cada uno de los ETCR?”**

En relación a esta respuesta, me permito informar que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 se corrió traslado por competencia al Ministerio de Defensa Nacional mediante oficio No OFI20-00242355 del 16 de noviembre de 2020 y a la Unidad Nacional de Protección-UNP mediante oficio No OFI20-00242357 de 16 de noviembre de 2020.

**“10. ¿Qué estrategia adelanta el Alto Comisionado para contribuir a garantizar la vida e integridad de las personas en proceso de reincorporación?”**

A la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación le corresponde, conforme con los numerales 1° y 5° del artículo 29 del Decreto 1784 de 2019, articular y coordinar interinstitucionalmente desde el Gobierno Nacional las directrices y líneas de política que permitan la implementación del Acuerdo Final para lograr la estabilización y consolidación en los territorios intervenidos; y, asesorar al Presidente de la República y al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia en la formulación y ejecución de las políticas en materia de seguridad.

El compromiso del Gobierno Nacional con la seguridad y protección de los excombatientes de las Farc es absoluto. Por eso, se ha dispuesto que su articulación se realice directamente desde la Presidencia de la República, con énfasis en la prevención, bajo un concepto integral de seguridad en el contexto de la reincorporación y del cumplimiento del Acuerdo y con una política de cero tolerancia frente a conductas irregulares de agentes del Estado.

Es una gestión de seguridad respecto de una población de 13.146 personas, en circunstancias bastante complejas. 2.619 están ubicadas en los antiguos Espacios Territoriales para la Capacitación y la Reincorporación y 9.582 personas están ubicadas en más de 579 municipios (es decir más del 50% del territorio nacional), algunas de ellas en colectivos, pero la mayor parte dispersas y aisladas en zonas rurales[5].



Como ya se dijo, las investigaciones de la Fiscalía muestran que los responsables de los delitos en contra de esta población son en su generalidad organizaciones criminales armadas; mayoritariamente las llamadas disidencias, es decir Grupos Armados Organizados residuales, y el Clan del Golfo. Las zonas donde más han sido afectados excombatientes son áreas en las que se registran enfrentamientos por el control territorial y de rentas de economías ilegales y, cada vez más, en áreas en las que hay pugnas entre facciones de disidencias de las FARC. En esas zonas hay presencia permanente de la Fuerza Pública: las Fuerzas Militares realizan operaciones ofensivas y de control territorial en contra de esas estructuras armadas ilegales, con el fin de neutralizar su accionar delictivo, de acuerdo con los planes operativos que se definen desde el Ministerio de Defensa Nacional; la Policía Nacional cumple las funciones de mantenimiento del orden público y convivencia ciudadana; y el Estado llega con inversión.

La población más afectada han sido hombres que adelantan de manera individual su proceso de reincorporación, que no habían reportado amenazas y que no habían iniciado ruta de protección. Además, respecto de los asesinados son recurrentes circunstancias de permanecían en la zona de antigua actividad guerrillera, haber sido recientemente excarcelados y no haber presentado una iniciativa productiva. Se ve, así mismo, que más del 70% de los asesinatos han sido en el sector rural.

Para la seguridad y protección a esta población, desde la Presidencia de la República se articulan 15 instancias estatales: la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa Nacional, la Consejería para la Seguridad Nacional, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, el Ejército Nacional - Comando Conjunto Estratégico de Transición (CCOET) - Dirección de Implementación y Estabilización (DIMES), la Unidad Policial para la Edificación de la Paz (UNIPEP), la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, el Cuerpo Elite de la Policía Nacional (Policía Judicial), la Unidad Nacional de Protección UNP - Subdirección Especializada de Seguridad y Protección SESP, la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, la Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización ARN, la Defensoría del Pueblo y las Autoridades locales; quienes han articulado más de 50 acciones específicas para reforzar la seguridad de los excombatientes, dentro del ámbito de sus funciones.

La estrategia se enfoca en un énfasis en *la prevención* con medidas de seguridad y protección para los antiguos Espacios Territoriales para la Capacitación y la Reincorporación ETCR y para la población por fuera de esos espacios; bajo un concepto de seguridad humana integral en el contexto de la reincorporación; la reacción frente a situaciones de inminencia; el apoyo a la investigación y la judicialización; y, la articulación interinstitucional.

En prevención, se mantienen dispositivos de seguridad para los antiguos ETCR mediante la presencia permanente y la intervención de tropas y efectivos de policía en todos y cada uno de esos espacios y sus áreas aledañas, con más de 800 efectivos de policía y 70 pelotones del Ejército con más de 2200 efectivos, complementados con 24 esquemas de seguridad[6] colectivos dispuestos por la UNP[7]. Esas instalaciones se reforzarán con circuito cerrado de televisión y alarmas y se está mejorando su conectividad. En estos espacios se presenta un bajo índice de



victimización. En su interior se registran sólo 3 de los más de 200 incidentes que se han presentado contra excombatientes. Lo que no ha sido obstáculo para desarrollar un programa de transformación integral de esos antiguos ETCR para asegurar el mejoramiento de las condiciones generales para la reincorporación, incluidas las consideraciones de seguridad.

En cuanto a la población que está por fuera de los antiguos ETCR, cerca de 9.600 personas en 579 municipios, más de 4300 de ellos en la ruralidad, se articulan varias acciones. Por conducto de la UNP se otorgan esquemas de protección individuales y para colectivos[8], con base en evaluaciones de riesgo sobre las cuales se decide en conjunto entre representantes del Gobierno Nacional y 5 representantes del Partido Farc. Hoy, más de 15 colectivos de reincorporación -distintos de los AETCR- cuentan con esquemas de protección. En cuanto a esquemas de protección individuales, para el cierre del primer semestre de 2020, se habían otorgado 211. Para esta población, también por parte de la UNP, se han suministrado 191 apoyos económicos para reubicación por fuera de la zona de riesgo y trasteo, 147 para hombres y 44 para mujeres; y más de 480 medios de comunicación y botones de apoyo.

Como elemento relevante de la prevención respecto de la población que está por fuera los antiguos ETCR se tiene el inicio de un *plan de acompañamiento institucional* que busca (i) reforzar las condiciones de seguridad, mediante el fortalecimiento de la comunicación entre los excombatientes que están fuera de los ETCR y la Fuerza Pública para el monitoreo de sus circunstancias de riesgo y acompañamiento en seguridad con base en la oferta institucional de la Fuerza Pública; y (ii) focalización del proceso de reincorporación de las personas que se detecten en mayor riesgo, en orden a consolidar rápidamente su proceso de reincorporación económica y social.

En el mismo sentido, se trabaja con el Ministerio del interior en adelantar la aplicación del modelo de Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios, previsto en el Decreto 660 de 2018, a poblaciones de excombatientes. El Ministerio del Interior se encuentra trabajando con el territorio para poner en marcha este modelo.

Finalmente, en esta misma línea, con las personas en reincorporación en los antiguos ETCR y por fuera de ellos se adelanta formación en autoprotección y medidas dirigidas a reducir su vulnerabilidad frente a los riesgos a su seguridad. La protección, seguridad y gestión de los riesgos, se prioriza teniendo en cuenta el efecto preventivo a la violación de derechos humanos. Es decir, no sólo se responde ante acciones urgentes y emergentes centradas en la atención a la población vulnerable que presenta riesgos particulares frente a su vida, integridad, libertad y seguridad personal, sino que se operan acciones de prevención, anticipándose oportunamente a los riesgos estudiados y analizados en el territorio para y por la población objeto, fortaleciendo sus capacidades individuales y colectivas a través de la Cultura de la Legalidad y la Convivencia pacífica, para la prevención y mitigación de los riesgos de reincidencia y victimización, desarrolladas desde la ARN mediante actividades con las comunidades, principalmente talleres.

En cuanto a reacción frente a situaciones de inminencia, se articula con el Ministerio de Defensa Nacional para atender con Fuerza Pública en territorio la intervención a que pueda haber lugar; con la UNP para disponer trámites de emergencia, con las autoridades locales como primeros



respondientes en seguridad y atención humanitaria y con ARN como gestor de las prestaciones de reincorporación. En este sentido frente a amenazas y situaciones de riesgo inminentes, se evalúa con las autoridades las circunstancias y la procedencia de extraer de la zona de riesgo a excombatientes y familias y, de ser procedente, se coordina entre ellas la extracción de la zona de riesgo y recepción en la ubicación, temporal o definitiva, de destino; como sucedió recientemente en La Blanquita en Frontino (Antioquia) donde se extrajo a 5 familias de excombatientes frente a amenazas del Clan del Golfo, e igual en Arauquita (2), Murindó, Valdivia, Bogotá, Catatumbo, Ataco, Tumaco, Putumayo y nuevamente Frontino, para un total de 11 extracciones.

La investigación y judicialización de los delitos está constitucionalmente a cargo de la Fiscalía General de la Nación y, en lo que hace a delitos contra excombatientes, en particular en cabeza de la Unidad Especial de Investigación[9] organizada según lo previsto en los acuerdos con las Farc. Los resultados de esta Unidad son superiores al promedio de actuaciones de la FGN. Se registra avance investigativo en 135 hechos victimizantes contra excombatientes (48.21% avance de esclarecimiento)[10].

Para el apoyo a esa gestión de investigación y judicialización se cuenta con la operación del Centro de Información de Inteligencia coordinado con el Ministerio de Defensa (CI2DES) que ha sido fundamental para articular lo referente a capturas y acceso a los sitios de los hechos. En este comité se preparó un cartel de recompensas por información sobre los delincuentes más buscados por afectaciones contra excombatientes de las Farc, de los cuales 4 han sido capturados, 2 neutralizados y uno falleció.

Todo lo anterior, como ya se dijo bajo el concepto de seguridad humana integral, que para esta población se concreta principalmente en la gestión integral de su reincorporación en lo económico, lo social y lo comunitario; que se adelanta principalmente desde la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN y con la participación de los excombatientes en el Consejo Nacional de Reincorporación. Así bajo una política de cero tolerancia frente a actuaciones irregulares de agentes del Estado, como se vió en el caso del homicidio de Dimar Torres, en el cual ya se condenó a 20 años al autor material; se destituyó de inmediato al oficial involucrado y se sometió a la justicia ordinaria a todos los involucrados, quienes ya están en prisión (medida de aseguramiento) y en juicio.

Por último, llamo la atención sobre dos hechos que son clara muestra del compromiso del Estado con la seguridad de los excombatientes. Primero, la Policía Nacional evitó el atentado contra la vida de Rodrigo Londoño y en conjunto con la Fiscalía están desarticulando la estructura criminal que intentó llevar a cabo ese atentado. El segundo, que en las elecciones de 2019 ninguno de los candidatos del Partido Farc fue asesinado o secuestrado.

### **“11. ¿Cómo se articula su oficina con el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, SISEP?”**

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
www.presidencia.gov.co

PÚBLICA



Certificado  
SC5672-1



La coordinación del SISEP se realiza desde la Presidencia de la República. El Alto Comisionado para la Paz ejerce como Secretario Técnico de la Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política SISEP y de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad CNGS. El Consejero Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, según las funciones contempladas en los numerales 1° y 5° del artículo 29 del Decreto 1784 de 2019, coordina la articulación entre las entidades del Estado con competencias en materia de seguridad y protección para personas en reincorporación (ex combatientes de las Farc) y de acuerdo con la Política Presidencial Paz con Legalidad.

Para adelantar dicha gestión, la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación convoca y preside periódicamente una *mesa de coordinación interinstitucional para la seguridad de personas en reincorporación* que está asegurando la articulación de las distintas entidades competentes en materia de seguridad en la implementación del Acuerdo Final a través de la política paz con legalidad en la que han participado el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior, la Agencia para la reincorporación y la Normalización ARN, la Unidad Nacional de Protección UNP (Dirección General), la Unidad Especial para la Edificación de la Paz de la Policía Nacional UNPEP, la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional DIPOL, el Cuerpo Elite de la Policía Nacional, la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, la Dirección de Implementación y Estabilización de las Fuerzas Militares DIMES, la Defensoría del Pueblo, la Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, esta última, que como ya se indicó ejerce las secretarías técnicas del SISEP y de la CNGS y cuya participación en esta mesa permite la articulación de esta gestión de la Consejería con el SISEP.

Adicionalmente, el Consejero Presidencial para la Estabilización y la Consolidación es convocado y participa en las sesiones de la Instancia de Alto Nivel del SISEP y la Consejería asiste a las sesiones plenarias, territoriales, temáticas y técnicas de la CNGS, facilitando la articulación que resulte procedente entre el SISEP y la gestión de la Consejería en materia de seguridad de excombatientes.

Cordialmente,

**EMILIO JOSE ARCHILA PEÑALOSA**  
Consejero Presidencial para la Estabilización y  
la Consolidación



Clave:6kl39LwWKy





Adjunto: No

**Elaboró y Revisó:** Carlos Caycedo – Consejero Adjunto  
Arturo Martínez – Director Jurídico ARN

**Aprobó.** Margarita Hernández – Consejera Ejecutiva

[1] Homicidios, tentativas de homicidio y desapariciones.

[2] Con corte a 6 de noviembre de 2020.

[3] Esta circunstancia apareció en 84% de 119 casos revisados.

[4] Instancia creada en virtud del Decreto 2027 de 2016, por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR)

[5] Fuente ARN con corte a 31 de octubre de 2020.

[6] Vehículos blindados y hombres y mujeres de protección.

[7] Fuentes: UNIPEP, CCOET y UNP con corte a 31 de octubre de 2020.

[8] Colectivos distintos a los ETCR, tales como cooperativas, proyectos productivos y otros como colectivos de excombatientes, p.e de género y políticos.

[9] Los delitos que investiga esta Unidad son: homicidio, tentativa de homicidio y desaparición.

[10] Fecha de corte: 13 de noviembre de 2020.